

# **Expediente 20170926-00583**

# CONDICIONES PARTICULARES PARA SERVICIOS DE CONTROL DE SOLDADURAS EN VÍA (ALUMINOTÉRMICAS Y ELÉCTRICAS)

Paseo de la Habana, 138 28036 Madrid. España Tel.: +34 91 452 12 00 Fax: +34 91 452 13 00 www.lneco.es



1	OBJETO	3
2	ALCANCE	
2.1	CONTROL DE SOLDADURAS ALUMINOTÉRMICAS	4
2.2	CONTROL DE SOLDADURAS ELÉCTRICAS	4
2.3	FORMALIZACIÓN DE PEDIDOS	4
2.4	TIEMPO DE RESPUESTA	4
3	MEDIOS REQUERIDOS	5
3.1	MEDIOS HUMANOS	5
3.2	MEDIOS MATERIALES	5
4	TÉRMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES	6
4.1	CONSIDERACIONES PARA LA FACTURACIÓN	6
4.2	ACLARACIÓN DE DUDAS	7
4.3	PENALIZACIONES	7
4.3.	.1 Incumplimiento de los trabajos objeto de contrato	8
4.3.	.2 Ejecución defectuosa de los trabajos	8
4.3.	.3 Mora en la entrega de los trabajos	8
4.3.	.4 Ejecución de Penalidades	8
4.3.		
4.4	CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO	9
5	DURACIÓN	12
_	IMPORTE MÁXIMO	42
6	IMPORTE MAXIMO	12
7	SOLVENCIA TÉCNICA	12
, 7.1		
<b>/</b> .1	REFERENCIAS	
8	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	12
9	CRITERIOS DE VALORACIÓN	13
9.1	CRITERIOS EXCLUYENTES	13
9.2	VALORACIÓN ECONÓMICA	13
10	CONTENIDO DE OFERTAS	12
10.1		
10.1		
10.1		
10.2		
10.4	Z OFERTA ECUNUIVICA	15
11	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	15



#### 1 OBJETO

El objeto del presente documento es el establecimiento de la condiciones particulares para la celebración de un acuerdo marco para la prestación de servicios de "Control de soldaduras en vía (aluminotérmicas y eléctricas)".

Se pretende fijar las condiciones de la prestación de los servicios, así como definir los perfiles técnicos que realizarán los trabajos, su garantía, los medios técnicos propios de que disponen las empresas y los precios máximos.

#### 2 ALCANCE

El proveedor deberá realizar las tareas de control de soldaduras, bien aluminotérmicas, bien eléctricas, en plena vía.

Para ello deberá disponer de los medios técnicos y humanos necesarios para la prestación del servicio requerido en el plazo indicado y deberá adaptarse al sistema de trabajo que se desarrolla en Ineco.

El servicio podrá ser prestado en todo el territorio peninsular español, pero especialmente en las comunidades autónomas siguientes:

- Galicia
- Asturias
- Cantabria
- La Rioja
- Aragón
- Comunidad Valenciana
- Región de Murcia
- Castilla y León
- Castilla-La Mancha
- Andalucía
- Comunidad de Madrid
- Extremadura

Los resultados de los controles realizados sobre las soldaduras se ajustarán a los formatos y modelos que serán facilitados por Ineco al adjudicatario del servicio. Dichos resultados deberán ir firmados por el responsable del trabajo.

Dentro del alcance de los trabajos debe tenerse en cuenta que los equipos de medida deberán disponer de sus certificados de calibración correspondientes, así como cumplir con los controles periódicos, sobre los mismos, que serán fijados por Ineco para cumplir su política de calidad y que quedan recogidos en el apartado 3.2.

En las ofertas deberán detallarse todas las actividades necesarias para la correcta ejecución de los controles solicitados, haciendo mención de la normativa aplicable, así como de los procesos de trabajo y los procedimientos de calidad.



#### 2.1 CONTROL DE SOLDADURAS ALUMINOTÉRMICAS

El control de soldaduras aluminotérmicas se realizará en consonancia tanto a la normativa española como a la europea y en particular, a las normas UNE y NAV siguientes:

- UNE-EN-14730-2
- NAV 3-3-2.1
- NAV 3-0-5.1

Los criterios de aceptación o rechazo se fijarán conforme a la normativa citada o al PPTP de cada proyecto. Estos criterios serán facilitados, antes de cada trabajo, por el responsable de Ineco.

En cada soldadura se realizarán los siguientes controles:

- Control visual incluso con exudación de líquidos penetrantes.
- Control geométrico mediante regla de inducción eléctrica acreditada por el cliente.
- Verificación por ultrasonidos mediante aparato portátil.

#### 2.2 CONTROL DE SOLDADURAS ELÉCTRICAS

El control de soldaduras eléctricas se realizará en consonancia tanto a la normativa española como a la europea y, en particular, a la norma UNE siguiente:

UNE-EN-14587-2

Los criterios de aceptación o rechazo se fijarán conforme a la normativa citada o al PPTP de cada proyecto. Estos criterios serán facilitados, antes de cada trabajo, por el responsable de Ineco.

En cada soldadura se realizarán los siguientes controles:

- Control visual incluso paso de la plantilla de medición del decalaje.
- Control geométrico mediante regla de inducción eléctrica acreditada el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

#### 2.3 FORMALIZACIÓN DE PEDIDOS

Los pedidos derivados de este acuerdo marco se formalizarán siguiendo el procedimiento que se detalla en este apartado.

Durante la vigencia del presente acuerdo marco, en función de las necesidades concretas de suministro, Ineco formulará a la empresa que tenga suscrito el acuerdo marco, petición de servicio. En dicha petición, que se formalizará en un pedido, se señalará el alcance del trabajo, plazo de ejecución previsto y demás condiciones de la prestación del servicio que deberá ajustarse a los términos y condiciones en los que se ha adjudicado el presente acuerdo marco.

#### 2.4 TIEMPO DE RESPUESTA

El tiempo transcurrido entre la solicitud del servicio hasta el inicio del mismo no será nunca superior a cinco (5) días laborables.



Antes de la comunicación de inicio de los trabajos, por parte de Ineco se realizará un primer contacto (vía correo electrónico y/o vía telefónica) donde se relatará al adjudicatario el alcance de los mismos, así como las fechas de inicio y finalización previstas.

# 3 MEDIOS REQUERIDOS

El adjudicatario deberá aportar los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Los medios específicos a proporcionar en cada trabajo se detallarán en las ofertas correspondientes, y en general serán coherentes con lo establecido en el apartado 2.

#### 3.1 MEDIOS HUMANOS

Los requisitos mínimos, que deberán cumplir los recursos propuestos para realizar estos servicios, serán el estar capacitados técnicamente para realizar los controles sobre las soldaduras. Para ello deberán disponer de los certificados que acrediten la realización de los siguientes cursos de capacitación:

- Control de calidad de vía. Módulo I. Soldaduras aluminotérmicas, impartido por ADIF.
- Curso de capacitación de examen por ultrasonidos.

Para la realización de los controles se exigirá como mínimo una experiencia de más de cinco (5) años en el control de soldaduras de carril, siendo necesario igualmente disponer de personal con más de diez (10) años de experiencia, para la realización de controles especiales.

Deben estar habituados a redactar informes y capacitados para el uso del software inherente a cada aparato de medida.

# 3.2 MEDIOS MATERIALES

El adjudicatario deberá garantizar la movilidad y la comunicación de su personal en el ámbito geográfico de los trabajos encomendados, para ello dispondrá los vehículos y teléfonos móviles necesarios para asegurar los mismos.

Los aparatos de medida deberán estar calibrados y verificados, cumpliendo al menos, los siguientes parámetros:

- Regla de inducción eléctrica.
  - o Deberá disponer de su correspondiente certificado de calibración, otorgado por un organismo externo a la empresa, con una vigencia de plazo no superior a tres (3) años.
  - o La regla será comprobada diariamente antes de su uso.
- Equipo de ultrasonidos.
  - o Deberá disponer de su correspondiente certificado de calibración, otorgado por un organismo externo a la empresa, con una vigencia de plazo no superior a cinco (5) años.
  - o Se realizará una verificación interna de los siguientes parámetros y la siguiente frecuencia:
    - Linealidad de la base de tiempos / semanal



- Linealidad del sistema de amplificación / semanal
- Punto de salida / diaria
- Ángulo del haz (refracción) / diaria
- Estado general y aspecto exterior / diaria
- Sensibilidad y relación señal-ruido / semanal
- Duración del impulso / semanal
- Material vario.
  - o Galgas de medición de espesores con certificado de calibración a la compra.
  - o Termómetro de vía con certificado de calibración a la compra.

Aparte de lo aquí enumerado, el adjudicatario deberá disponer de todo el material fungible necesario para la realización de los controles, tal como:

- Trapos, cepillo de púas, espejo, flexómetro, etc.
- Líquido eliminador, penetrante y de limpieza.

Además, para el tratamiento informático de los datos obtenidos en campo, el personal encargado de los controles deberá disponer del hardware y el software necesario para emitir los informes correspondientes.

# 4 TÉRMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES

Serán de aplicación las condiciones generales de contratación publicadas en el perfil del contratante de Ineco (www.ineco.com) y en la plataforma de contratación del estado (www.contrataciondelestado.es).

La empresa adjudicataria deberá estar capacitada según la legislación vigente para el desarrollo de los trabajos requeridos en el presente documento.

La presentación de oferta supone la aceptación de las Condiciones Generales de Contratación de Ineco y de las presentes Condiciones Particulares, con el orden de prelación de documentación contractual establecido en el Artículo 20 de las Condiciones Generales de Contratación de Ineco.

Ineco no permitirá la subcontratación de ninguna de las actividades descritas en el presente pliego de condiciones particulares. En caso de precisar subcontratación deberá aprobarse anteriormente por escrito y sometiendo el límite máximo de la misma.

#### 4.1 CONSIDERACIONES PARA LA FACTURACIÓN

La facturación se realizará en función del trabajo realmente ejecutado, valorado a los precios ofertados. En ningún caso Ineco tendrá la obligación de agotar en su totalidad el presupuesto ni el plazo, quedando limitado a las necesidades reales de la empresa.

Los días de pago son los días 5, 15 y 25 de cada mes, lo que deberá tenerse en cuenta para los plazos de pago. El pago se realizará a sesenta días tras la validación de la factura.

Los pagos se realizarán en euros, mediante transferencia bancaria, desde una cuenta corriente de Ineco domiciliada en Madrid (España), por lo que todas las facturas deberán indicar:

#### • Titular de la cuenta



- Nombre del banco
- IBAN o codificación unívoca equivalente.
- SWIFT o BIC (Cuando aplique)

Los gastos adicionales ocasionados por pagos mediante diferentes medios a los indicados correrán por cuenta del proveedor.

Todas las facturas que se emitan deberán contener los siguientes datos obligatoriamente:

- Nº de Adjudicación.
- Código de proyecto.
- Nº de factura o serie.
- Fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaría española.
- Domicilio fiscal tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de la/s operación/es.
- Tipo impositivo o exención del mismo si procede.
- La cuota tributaria que, en su caso se repercuta, que deberá consignarse por separado.

#### 4.2 ACLARACIÓN DE DUDAS

Las empresas licitantes podrán solicitar aclaraciones o información adicional por escrito en una lista cerrada de puntos que deberá incluir:

- Número de pregunta.
- Concepto debidamente especificado.
- Justificación de la pregunta y/o impacto en la oferta a presentar.

La solicitud de aclaración de dudas, así como una descripción mínima de la empresa ofertante (máximo una página) deberán ser enviadas al correo electrónico ofertas@ineco.com. La respuesta será realizada por Ineco por el mismo medio.

La recepción de solicitudes de aclaración de dudas finalizará dos (2) días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

## 4.3 PENALIZACIONES

Para el cálculo de los precios unitarios se tendrá en cuenta un rendimiento diario de al menos veinte (20) soldaduras controladas al día, por lo que un rendimiento por debajo de lo normal, será penalizado.

Por lo tanto, en función del número de soldaduras controladas, Ineco aplicará las siguientes penalidades:



#### 4.3.1 Incumplimiento de los trabajos objeto de contrato

Se aplicará una penalidad correspondiente al cinco (5%) por ciento del importe total diario si no se realizan los controles en, al menos, el 90% de las unidades previstas, es decir, si no se controlan dieciocho o más unidades, teniendo en cuenta que los motivos de la falta de rendimiento sean imputables al adjudicatario del contrato. En caso de reiteración, marcando esa reiteración en más de dos (2) días por cada período de cinco (5) días laborables, Ineco solicitará la sustitución del controlador de forma inmediata, además de aumentar la penalidad en un cinco (5%) por cada día que no se cumpla con el número de dieciocho (18) unidades controladas, al menos. Ineco informará de esta situación al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de dos (2) días, alegue lo que considere oportuno. Una vez recibidas las alegaciones por parte de Ineco, en caso de desestimarlas, en el plazo máximo de cuatro (4) días, informará sobre la aplicación de dicha penalidad o sobre la rescisión anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria. Las comunicaciones entre Ineco y la empresa adjudicataria se realizarán siempre por escrito.

Las penalidades por incumplimiento de los trabajos, en caso de superar el veinte (20%) por ciento del importe total del contrato, habilitarán a Ineco para proceder a la rescisión anticipada del contrato.

# 4.3.2 Ejecución defectuosa de los trabajos

Se aplicará una penalidad del cinco (5%) por ciento del importe total del contrato por la ejecución defectuosa de los trabajos. Ineco informará de esta situación al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de dos (2) días, alegue lo que considere oportuno. Una vez recibidas las alegaciones por parte de Ineco, en caso de desestimarlas, en el plazo máximo de cuatro (4) días, informará sobre la aplicación de dicha penalidad o sobre la rescisión anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria. Las comunicaciones entre Ineco y la empresa adjudicataria se realizarán siempre por escrito.

Las penalidades por ejecución defectuosa de los trabajos en caso de superar el diez (10%) por ciento del importe del contrato, habilitará a Ineco para proceder a la rescisión anticipada del contrato.

#### 4.3.3 Mora en la entrega de los trabajos

Se aplicará una penalidad del diez (10%) por ciento del importe total del contrato cuando se produzca, por causas imputables a la empresa adjudicataria, un retraso en la entrega de los informes. El responsable del expediente informará de esta situación al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de dos (2) días, alegue lo que considere oportuno. Una vez recibidas las alegaciones por parte de Ineco, en caso de desestimarlas, en el plazo máximo de cuatro (4) días, Ineco informará sobre la aplicación de dicha penalidad o sobre la rescisión anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria. Las comunicaciones entre Ineco y la empresa adjudicataria se realizarán siempre por escrito.

#### 4.3.4 Ejecución de Penalidades

Las penalidades mencionadas se harán efectivas mediante la correspondiente deducción en la siguiente factura emitida por la empresa adjudicataria. El responsable del expediente deberá informar de la aplicación de dicha



penalidad al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria, para que se contemple dicha deducción por este concepto en la correspondiente factura, de no ser así, Ineco se reserva el derecho a realizar una retención del doble de la penalidad impuesta que se practicará en la última factura emitida por la empresa adjudicataria.

#### 4.3.5 Comunicación Penalidades

Las comunicaciones por escrito se realizarán al correo electrónico facilitado por el contratista, siendo responsabilidad del mismo el mantenimiento de dicha cuenta, así como la consulta y lectura de los correos emitidos. En el caso de cambiar la dirección de correo electrónico, el contratista deberá de notificarlo por escrito a Ineco (compras@ineco.com), en caso de no hacerlo las comunicaciones emitidas al correo facilitado tendrán la consideración de comunicación escrita a los efectos de oportunos.

En caso de incumplimiento por parte del contratista y de sus subcontratas, de sus obligaciones con la Seguridad Social, abono de salarios a sus trabajadores y obligaciones en materia de PRL, se podrá rescindir anticipadamente el contrato, así como realizar retenciones en concepto de penalización en las facturas emitidas.

#### 4.4 CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO

La modalidad de asistencia técnica corresponde a servicios de Control de soldaduras en vía (aluminotérmicas y eléctricas). Este tipo de servicio abarcan un periodo de tiempo prefijado y una tipología de actividades a realizar, pero los trabajos concretos se establecen durante el periodo de servicio mediante unos mecanismos que se explican a continuación.

Los trabajos se realizarán en las líneas ferroviarias ubicadas en el entorno geográfico definido en el punto 2, de este Pliego. Para la realización de los trabajos de gabinete, por norma general, aunque no de manera exclusiva, se podrán utilizar las oficinas de las que disponga Ineco en el entorno de las líneas.

Para la correcta prestación de este tipo de servicios, la empresa adjudicataria tendrá que realizar en todos ellos las siguientes actividades:

#### Coordinación de la prestación de servicio

- La Empresa adjudicataria deberá nombrar un Coordinador Responsable del Servicio que pertenecerá a la plantilla de la empresa y que actuará de interlocutor con el Jefe de proyecto designado por Ineco.
- El adjudicatario podrá designar a un coordinador técnico, aceptado por Ineco, encargado de supervisar la realización de los trabajos siguiendo las instrucciones del Jefe de Proyecto de Ineco, y de gestionar los recursos humanos que intervengan, sin perjuicio de la responsabilidad del Coordinador Responsable del Servicio en la correcta ejecución del contrato.
- La figura del Coordinador Responsable del Servicio por parte del adjudicatario deberá estar dotada de capacidad gerencial suficiente para ostentar la representación del adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como resolver las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buen fin del objeto del contrato, y su titular no podrá ser sustituido sin la conformidad previa de Ineco.
- El Jefe de proyecto designado por Ineco, establecerá los criterios y líneas generales para la actuación en relación con el servicio contratado para el cumplimiento de los fines del mismo. Será el encargado



de la comprobación, coordinación y vigilancia de la ejecución, sin que esta designación exima al adjudicatario de su responsabilidad en la correcta ejecución del contrato.

#### Prestación del servicio

- La empresa adjudicataria deberá definir, conforme a las directrices establecidas por el Jefe de Proyecto de Ineco, el Plan de Actividades a realizar, su descripción y el procedimiento que se establecerá para llevar un control exhaustivo de todas y cada una de las actividades que el personal aportado por la empresa adjudicataria, deberá ejecutar para que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos por Ineco.
- La empresa adjudicataria pondrá a disposición del equipo asignado a los trabajos todos los medios necesarios para la realización de las actividades previstas, salvo aquellos que por motivos logísticos proporcione Ineco (punto de red, conexiones de fuerza, etc.). En particular, y siempre que sea necesario para la prestación del servicio, facilitará como mínimo los siguientes medios físicos:
  - o Dirección de correo electrónico con dominio identificativo de su empresa y con acceso web.
  - o Teléfono de contacto fijo o móvil.
  - o Ordenador fijo o portátil.
  - o Software original.
  - Conexión a Internet con ancho de banda suficiente sobre la que se puedan establecer túneles
     IPsec con los sistemas de Ineco.

No se proporcionará acceso a la intranet de Ineco, cuenta de correo electrónico de Ineco, ni ninguno de los servicios y derechos que Ineco proporciona a sus empleados.

- La empresa adjudicataria deberá efectuar las siguientes prestaciones:
  - Asignación del personal necesario para la realización de las actividades descritas en cada trabajo concreto adjudicado según este pliego, en las oficinas que determine Ineco. Los trabajos serán realizados por personal especializado y experto.
  - Prestaciones de apoyo que la Empresa adjudicataria considere necesaria para la realización de los trabajos, es decir, toda la supervisión técnica de su equipo será realizada por su personal.

#### Control de prestación del servicio

- Se efectuará por medio de la presentación, por parte de la empresa adjudicataria, de un informe resumen mensual, o con la frecuencia que se presenten facturas, con las actividades y tareas realizadas y los trabajos realizados a petición expresa. Este informe será la base de la certificación y aceptación del servicio realizado por parte del Jefe de Proyecto de Ineco, recopilando información sobre el avance del mismo:
  - o En cuanto a los trabajos realizados:
    - Se indicará los recursos destinados a la ejecución de los trabajos.



- Constatará las reuniones de seguimiento mantenidas entre el coordinador y el equipo. Incluirá al menos un acta de una reunión de seguimiento firmada por los miembros del equipo en la que se traten los aspectos del informe de seguimiento.
- Modificaciones en los medios humanos y materiales específicos puestos a disposición del proyecto. El coordinador comunicará anticipadamente sustituciones de personas indicando su antigüedad en la empresa, y si cumplen los requisitos mínimos establecidos. Así mismo informará de otras incidencias de personal como vacaciones, ausencias, cambios en el horario de prestación del servicio. Para la adecuada gestión de estas modificaciones se deberá entregar copia del documento de afiliación a la seguridad social de los empleados asignados y los cv de sus perfiles.
- Informará de las actividades de formación en que hayan participado los empleados del contratista.
- Informará del asesoramiento técnico, u otras tareas de apoyo, que hayan prestado personas de la contratista no adscritas al proyecto.
- Informará de las incidencias que hubieran tenido lugar en la ejecución de los trabajos.
- Realizará una valoración del avance de los trabajos, nivel de calidad, etc.
- o En cuanto a los trabajos pendientes:
  - En su caso, justificación de desviaciones del plan de trabajo original y propuesta de modificación del plan de trabajo futuro.
  - Previsión de los recursos materiales y humanos que se dedicarán al proyecto en el futuro. En su caso, previsión de vacaciones del personal asignado al proyecto, y en su caso, previsión de las sustituciones del personal de la contratista durante las vacaciones. Ineco podrá solicitar la modificación de los medios a aplicar si no los considera adecuados para la realización de las actividades previstas.
  - Identificación de los trabajos pendientes y su programación temporal.
- o En cuanto a los requisitos administrativos:
  - TA2 de alta de los empleados en seguridad social en el momento del inicio de la prestación (de cada pedido).
  - Boletines de cotización a la Seguridad Social, Relación nominal de trabajadores (RNT)
     y de los trabajadores adscritos a los trabajos y Recibo de Liquidación de Cotizaciones
     (RLC), con la presentación de cada una de las facturas
  - Declaración de los empleados de haberles sido abonado el salario, con la presentación de cada factura.
  - Certificado de estar al corriente de pago en las obligaciones con la seguridad social y con Hacienda, con la presentación de cada factura.



#### 5 DURACIÓN

El plazo de duración de este acuerdo marco será de doce (12) meses.

Ineco se reserva el derecho a prorrogar por un periodo no superior al contratado inicialmente, en iguales o mejores condiciones.

# 6 IMPORTE MÁXIMO

El importe máximo que Ineco abonará al adjudicatario por la ejecución de las prestaciones requeridas será de SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DOSCIENTOS OCHETA EUROS (65.280,00 €), IVA no incluido.

La adjudicación se realizará por precios unitarios siendo el importe de licitación, una estimación de presupuesto anual.

En ningún caso Ineco tendrá la obligación de agotar en su totalidad el presupuesto, quedando limitado a las necesidades reales de la empresa.

El abono de los trabajos se realizará conforme a las unidades reflejadas en la oferta económica que se adjunta en el anejo 1 O.E. 20170926-00583 NOMBRE DEL PROVEEDOR.

Aquellas actuaciones inicialmente no contempladas podrán presupuestarse con un nuevo precio acordado entre ambas partes. El importe máximo total de estas ampliaciones nunca podrá superar el 10% de la cantidad inicialmente contratada.

#### 7 SOLVENCIA TÉCNICA

Los criterios mínimos que han de cumplir las ofertas son:

#### 7.1 REFERENCIAS

Los licitadores deberán presentar una relación suscrita por un representante legal de la empresa en la que se recojan los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres (3) años que incluya una descripción del mismo, importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de la misma.

De la anterior relación deberán presentarse al menos:

- Tres (3) referencias de trabajos similares que deberán sumar un presupuesto superior al 75 % del presupuesto de contratación de la presente licitación.

# 8 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

En el momento de presentar la oferta, para acreditar la solvencia económica y financiera deberá aportar y renovar cada seis meses.

- Informe de Instituciones financieras con los que el participante en la negociación haya mantenido posiciones de activo o de pasivo significativas en los tres últimos ejercicios que indique al menos los siguientes extremos:
  - o Cumplimiento de los compromisos de reembolso de operaciones de crédito
  - o Evaluación global de la entidad.
- Certificado oficial de hallarse al corriente de cumplimiento de las obligaciones tributarias



- Certificado oficial de hallarse al corriente de cumplimiento de sus obligaciones de la seguridad social.
- Seguro de Responsabilidad Civil.

#### 9 CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las ofertas recibidas se clasificarán de acuerdo a su valoración económica. La puntuación máxima que se aplicará será de 100 puntos. Se adjudicará a la empresa que cumpliendo los requisitos de solvencia económica obtenga la mayor valoración económica.

Una vez valoradas las ofertas en la primera fase, Ineco podrá requerir información adicional o mejoras de las ofertas a las empresas mejor valoradas, procediéndose a una nueva valoración en una segunda fase.

La puntuación que se aplicará en esta segunda fase será igualmente 100 % económica.

Ineco establece un plazo máximo para la adjudicación de un (1) mes desde la fecha límite de presentación de ofertas.

#### 9.1 CRITERIOS EXCLUYENTES

Será motivo de exclusión las siguientes causas:

- No estar dado de alta en el registro de proveedores de Ineco, o en su defecto no adjuntar un compromiso de hacerlo en el plazo de quince (15) días naturales a partir de que Ineco se lo requiera.
- No presentar los certificados acreditativos de solvencia exigidos en el apartado 7 y 8.
- No aportar los medios requeridos en el punto 3
- No cumplir con los requisitos para contratar con Ineco establecidos en el apartado 4 del documento
   Normas Internas de Contratación publicado en el perfil del contratante de la web de Ineco.

#### 9.2 VALORACIÓN ECONÓMICA.

La valoración económica se realizará en función del presupuesto ofertado por cada licitador, de acuerdo con la siguiente formulación:

Puntuación Económica (PE) = 
$$\frac{70 \cdot Baja \ de \ la \ Oferta}{Baja \ de \ la \ Oferta \ más \ Económica} + 30$$

Se considerará oferta desproporcionada aquella que sea un 10 % inferior a la media de las ofertas presentadas. En este caso se podrá solicitar informe de detalle que justifique su oferta económica.

La oferta quedará descartada en el caso de que se considere que se trata de una oferta temeraria, que pondría en riesgo el buen término de los trabajos.

Las ofertas consideradas temerarias no se considerarán para la determinación de la puntuación económica.

# 10 CONTENIDO DE OFERTAS

La documentación deberá ser suficiente para poder valorar la solvencia y cumplir con todos los requerimientos presentes, y en particular lo expresado en los siguientes puntos:



#### 10.1 OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

#### 10.1.1 Documentación Técnica

Cada licitador presentará una Memoria Técnica de los trabajos a realizar y resultados a alcanzar, en la que, de forma clara y concisa, se especificará:

- Servicios ofertados. Descripción de los medios técnicos y humanos disponibles y curricula tipo del personal que se puede asignar a estos servicios. Estos documentos podrán ser anónimos, pero deberán ir firmados por el trabajador e incluir:
  - o Fecha de nacimiento.
  - o Fechas de los periodos de experiencia profesional.
  - o Fechas de los títulos de los cursos referenciados.
- Metodología de gestión y ejecución de los servicios.
- Metodología de calidad y garantía.

Los licitadores podrán incluir en su oferta técnica mejoras relacionadas con el objeto de los trabajos descritos en el presente documento.

#### 10.1.2 Documentación Administrativa

Con el fin de agilizar la redacción del contrato, en caso de que la empresa resulte adjudicataria, es necesario adjuntar la siguiente documentación:

- Datos de la empresa: Razón social, NIF, objeto de la empresa (copia de estatutos y/o modificaciones), domicilio social.
- Datos del firmante en nombre de la empresa: Nombre y apellidos, copia o referencia de la escritura de designación de cargo o apoderamiento para la firma del contrato, NIF (fotocopia).

Adicionalmente, será necesario incluir el resto de documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el presente documento, y en particular será necesario presentar:

- Declaración del responsable de la empresa adjudicataria de disponer en el momento de la formalización del contrato de que cuenta en su plantilla con el personal establecido en los perfiles comprometiéndose a entregar a la firma el TA2, documento de afiliación a la seguridad social y boletines de cotización Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y recibo de liquidación de cotizaciones (RLC), a la seguridad social.
- En caso de presentar a personal que no pertenezca a la empresa en el momento de presentar la oferta será necesario presentar carta de compromiso de cada uno de los perfiles nominados. Estas cartas de compromiso deberán ser en exclusividad para la empresa ofertante.
- Declaración responsable de no estar incursos en prohibición de contratar
- La empresa adjudicataria y también si hay subcontratistas, deben presentar a la firma del contrato, copia de la póliza de seguros que cubra las indemnizaciones por fallecimiento o incapacidad



permanente determinadas en convenio colectivo de aplicación y copia del justificante de abono de la prima de dicho seguro.

- La empresa adjudicataria y también sus subcontratas, deben cumplimentar y firmar obligatoriamente a la firma del contrato, el documento de cumplimiento en PRL (prevención de riesgos laborales) "Registro de Coordinación de Actividades Empresariales" que se encuentra alojado en la web de Ineco. Asimismo, deberá disponer del "Manual de Prevención de Riesgos Laborales de Ineco" y del de "Riesgos, Medidas Preventivas y Medidas de Emergencia en Ineco", alojados en la web de Ineco.
- La empresa adjudicataria y sus subcontratistas, si va a tratar sola o conjuntamente con otros, datos personales por cuenta del responsable del tratamiento –Ineco- y tenga que acceder a datos de carácter personal, almacenados en los sistemas de Ineco, ya sea informático o en papel, deberá formalizar el contrato de prestador de servicio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 de la LOPD y en aquellos servicios que no impliquen un tratamiento de datos personales responsabilidad de Ineco, pero sí una posibilidad de acceso físico a los mismos, deben firmar los empleados adscritos al servicio el "documento de confidencialidad y privacidad", a la firma del contrato de la empresa con Ineco.
- Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, debe
  presentarse la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de
  cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del
  contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

#### 10.2 OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá estar firmada por el representante legal de la empresa ofertante.

Las cantidades recogidas en dicha propuesta deberán expresarse con y sin IVA.

El único modelo de oferta económica admisible es el que se corresponde con la plantilla que se adjunta en el fichero Excel O.E. 20170926-00583 NOMBRE DEL PROVEEDOR.

Las propuestas que no se ajusten a dicho formato no serán consideradas.

Deberá entregarse el fichero en soporte electrónico, tanto el Excel (\*.xls) cumplimentado como el pdf del impreso firmado por el delegado del proveedor.

# 11 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Todas las ofertas deberán enviarse en soporte electrónico a la siguiente dirección: ofertas@ineco.com

El fichero que contenga la oferta económica se identificará como O.E. 20170926-00583 NOMBRE DEL PROVEEDOR y el fichero con la oferta técnica se identificará como O.T. 20170926-00583 NOMBRE DEL PROVEEDOR.

No serán tomadas en cuenta las ofertas presentadas a través de plataformas on-line de almacenamiento de documentos. En ningún caso el fichero excederá de 15MB.

En ambos casos se deberá hacer referencia al número de expediente que figura en la portada de este documento.



La oferta técnica y la oferta económica deberán presentarse en ficheros separados, sin que se haga referencia a la propuesta económica dentro de la propuesta técnica.

En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente apartado, relativos al envío de las ofertas a una dirección distinta de la indicada, el ofertante podrá quedar excluido de la presente licitación.